

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de mayo de 2023.

No. 39

### GOBIERNO FEDERAL

#### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada el 21 de junio de 2021 por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente N° 56/20-RA1-01-9.

Pág. 2079

-0-

PUNTOS Resolutivos de la sentencia definitiva dictada el 17 de noviembre de 2022 por la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente N° 49/20-RA1-01-8.

Pág. 2081

-0-

#### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 44 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-037-2023-BIS para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la pavimentación de la calle Manuel Jiménez en la localidad de Nicolás Bravo en el municipio de Madera, Chih.

Pág. 2083

-0-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 012/2023 de la C. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del Programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

Pág. 2085

-0-

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, por el que se delegan en el M.D. Omar Mendoza Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos, diversas facultades previstas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Secretaría.

Pág. 2092

-0-

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO del C. Secretario General de Gobierno, por el que se delegan en diversas personas, las atribuciones y facultades relativas a la representación legal de la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, únicamente en juicios de amparo.

Pág. 2094

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

REGLAMENTO General para la celebración de los concursos para ocupar el puesto de conciliadora y conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA N° 01/2023 de Concurso abierto de oposición para designación de conciliadores laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI/LPE/001/2023, relativa a la adquisición de diversos materiales.

Pág. 2096

-0-

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-007/2023, relativa a la contratación de servicios médicos subrogados de especialización de laboratorio.

Pág. 2097

-0-

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación de Obra Pública Nacional N° PRODECH/OP/02/2023 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la rehabilitación de rampas, guarniciones, señalamiento vial, botes de basura y parabuses.

Pág. 2098

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/006/2023, relativa a la contratación de los servicios de consultoría y capacitación para la implantación del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Ambiental.

Pág. 2099

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CERTIFICADO de Registro como Partido Político Estatal expedido a la organización denominada "Un Siglo con el Pueblo, A.C."

Pág. 2100

-0-

CERTIFICADO de Registro como Partido Político Estatal expedido a la organización denominada "Cohesión Ciudadana por Chihuahua, A.C."

Pág. 2101

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2102 a la Pág. 2107

-0-

**GOBIERNO FEDERAL**  
**TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **ROCIO GOMEZ ALVARADO** y, en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se impone la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, según corresponda, por un periodo de tres meses** y la sanción económica equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

**CERTIFICACIÓN**

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA:

QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA ORIGINAL QUE OBRA EN ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL TENGO A LA VISTA, QUE CORRESPONDE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 56/20-RA1-01-9, POR LO QUE SE EXPIDE EN UNA (1) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE SELLADA, FOLIADA Y COTEJADA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEVINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSTE.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD  
Y ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

**MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ.**

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la persona moral **DRAGAMEX S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** y por tanto si es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**SEGUNDO.-** Se impone a la persona moral **DRAGAMEX S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **CABA SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un período de **TRES MESES**, y la **INDEMNIZACIÓN** por los **daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos por las cantidades de \$234,098.24** (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y ocho pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados hasta la fecha de su recuperación; los cuales ascienden a la cantidad de \$45,667.03 pesos y la cantidad de **\$589,995.00** (Quinientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados hasta la fecha del pago total.

**TERCERO.-** Se establece que SÍ existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** atribuida a la persona moral **SEAPROD S.A. DE C.V.** y por tanto si es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

**CUARTO.-** Se impone a la persona moral **SEAPROD S.A. DE C.V.** la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de **TRES MESES.**

**QUINTO.-** En términos del artículo 226, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gíresele oficio al Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los Directores de los periódicos oficiales en las Entidades Federativas, para su **publicación.**

**CERTIFICACIÓN**

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, HACE CONSTAR Y -----

----- CERTIFICA: -----

QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA ORIGINAL QUE OBRA EN ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL TENGO A LA VISTA, QUE CORRESPONDE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 49/20-RA1-01-8, POR LO QUE SE EXPIDE EN UNA (1) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE SELLADA, FOLIADA Y COTEJADA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -----

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

----- CONSTE. -----



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD  
Y ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS**

**MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ.**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 44**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-037-2023-BIS**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38,39, 41 párrafo segundo y 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Nomenclario a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 23 de enero del presente año, el cual fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley antes mencionada, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>SCOP-LPN-037-2023-BIS</b>	Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-11994, con fecha del 15 de marzo del 2023	<b>PAVIMENTACIÓN CALLE MANUEL JIMÉNEZ EN LA LOCALIDAD DE NICOLÁS BRAVO DEL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.</b>	<b>22 DE MAYO DE 2023</b>  <b>A LAS 13:00 HRS.</b>  <b>PUNTO DE REUNIÓN:</b> En la Presidencia Seccional de Nicolás Bravo, Municipio de Madera, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 154-4655	<b>23 DE MAYO DE 2023</b>  <b>A LAS 13:30 HRS.</b>  <b>LUGAR:</b> Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta Ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y ccop@chihuahua.gob.mx	<b>24 DE MAYO DE 2023</b>  <b>A LAS 13:30 HRS.</b>  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.	<b>30 DE MAYO DE 2023</b>  <b>A LAS 14:00 HRS.</b>  <b>LUGAR:</b> Sala de Juntas (Segundo Piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad.

**ANTICIPO:** En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **30% (Treinta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

**SUBCONTRATACIÓN:** Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

**CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO:** Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
<b>SCOP-LPN-037-2023-BIS</b>	<b>\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>

**ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE:** Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>SCOP-LPN-037-2023-BIS</b>	<b>1505</b>	<b>Terracerías en vialidades y caminos</b>
	<b>1509</b>	<b>Drenaje en vialidades, caminos y ferrocarriles</b>
	<b>1602</b>	<b>Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico</b>

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

**BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES:** Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/scop](http://www.chihuahua.gob.mx/scop) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, equivalente a **\$2,011.37 (dos mil once pesos 37/100 M.N.)**, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.
- a) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico [ccop@chihuahua.gob.mx](mailto:ccop@chihuahua.gob.mx), o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.**
- b) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:** La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

**FALLO:** Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 17 de mayo de 2023.



**LIC. RUBENZ ANDREA ARRETA MANZO**  
**PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO**  
**DE CHIHUAHUA**  
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y**  
**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**  
**DEL PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11, FRACCIONES I, III, IV, VI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN Y**

**CONSIDERANDO**

Con fecha 01 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo número 008/2023, por el que se expidieron las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 1S052A1 para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

Con el propósito otorgar una mayor cobertura en los programas de apoyos que otorga el Institutito Chihuahuense de Atención Integral Infantil, así como de respaldar plenamente el ejercicio del gasto público del Programa, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común realiza las modificaciones pertinentes de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo que antecede.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 012/2023**

**ÚNICO:** Se modifica el, numeral 7.1.7 fracción I, y el ANEXO XII, ANEXO XIII y ANEXO XIV, de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023 del programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

**7. OPERACIÓN****7.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

...

**7.1.1. al 7.1.6. (...)****7.1.7...**

...

I. El apoyo para creación tendrá como monto mínimo la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) y como máximo la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N), **el cual será proporcional a la capacidad instalada para la atención de niños y niñas, siempre y cuando sea para mínimo 10 usuarios** y pueda comenzar a operar dentro del ejercicio fiscal 2023, **considerándose prioritariamente aquellos centros que se incorporen al cumplimiento de la Ley.**

II. a la V. (...)

## ANEXO XII

**FORMATO DE CARTA COMPROMISO PARA CUMPLIMIENTO DE LO DESCRITO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN EN EL APOYO DE BECAS.**

Del Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023

\_\_\_\_\_, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Director (a)  
Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil  
Gobierno del Estado de Chihuahua  
Presente. –

Yo C. \_\_\_\_\_ soy la Persona Prestadora de Servicios, del Centro de Atención Infantil \_\_\_\_\_, con Licencia de Funcionamiento No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ (excepto CCT), ubicado en el domicilio; calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en el municipio de \_\_\_\_\_, localidad, \_\_\_\_\_ del Estado de Chihuahua. Con número de teléfono fijo (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y con número de celular (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ para recibir notificación.

Hago constar que tengo conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuenta dentro de su estructura orgánica con un Órgano Desconcentrado denominado "Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil", que tiene como uno de sus objetivos principales salvaguardar y proteger los Derechos y la Integridad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en espacios que brindan servicios de cuidado y atención infantil, al efecto, entre los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el (nombre del apoyo) \_\_\_\_\_ el cual consiste en \_\_\_\_\_ -

Una vez **autorizado** el apoyo económico, me comprometo a:

1. Entregar en el tiempo y formato requerido la información completa relacionada al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal del Instituto.
3. Presentar los documentos en tiempo y forma que solicite el personal del Instituto, conforme a los requisitos de la modalidad del apoyo del que se trate, establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatoria.
4. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.
5. **Apegarme** a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
6. Cuando se me solicite remitir al Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, un informe relacionado con los servicios prestados, actividades, incidencias, tratamientos y demás información relevante para estar en aptitud de conocer la situación general del Centro.
7. Permitir y prestar todas las facilidades al personal de "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil para que realice visitas, exámenes, entrevistas, estudios, y en general las gestiones necesarias para potenciar los servicios que brindan.
8. Entregar mensualmente a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil en sus oficinas ubicadas en:
  - I. **OFICINAS REGIÓN ZONA CENTRO:** Calle 29a, número 501, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Camargo, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Delicias, Gómez Farías, Gran Morelos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Meoquí, Namiqipa, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Satevo;
  - II. **OFICINAS REGIÓN ZONA NORTE:** Ave. Abraham Lincoln, número 129, Pueblito mexicano, Colonia Córdoba Américas, C.P. 32000, Cd. Juárez, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Práxedis;

**III. OFICINAS REGIÓN ZONA SUR: Avenida Bajío de las Palmas #30 Colonia las Garzas, en Guachochi Chihuahua, solicitantes de los municipios de: Allende, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, El tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Madera, Maguarichi, Matamoros, Matachi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Témosachi, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza.**

**Lo siguiente:**

- a) El o los recibos en físico para la gestión del pago correspondiente al apoyo.**
- b) Entregar mensualmente al correo electrónico convocatorias.ichdii@chihuahua.gob.mx la lista de asistencia de niños y niñas, firmados por madre, padre o tutor, cuyas asistencias deberán ser mínimo 15.**
- c) Entregar mensualmente el recibo de la aplicación de la beca de cada usuario beneficiado (recibo generado por el Centro de Atención Infantil).**

Estoy enterada (o) y acepto que las causas de suspensión de apoyo son las siguientes:

Se suspenderá cualquier apoyo descrito en las reglas de operación a la persona beneficiaria que incumpla con las obligaciones establecidas en las mismas.

- a. No entregar comprobantes comprometidos en las presentes ROP donde se otorga el apoyo.
- b. Proporcionar datos falsos u omitir información.
- c. Cualquiera de las obligaciones pactadas a mi cargo en el presente documento y las establecidas en las reglas de operación vigentes y/o por cualquier circunstancia que así lo amerite, la recuperación del apoyo económico recibido se llevará a cabo a través de la facultad económica – coactiva en términos de los que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá autorizar ningún otro apoyo económico, teniendo “EL PODER EJECUTIVO” facultad para exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos referidos en el presente documento y las reglas de operación vigentes para apoyo económico recibido.  
Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en el Libro Primero, Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

He leído y estoy de acuerdo con el presente documento por lo que al recibir el apoyo económico me comprometo a dar cumplimiento a lo descrito.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA  
PERSONA PRESTADORA DE SERVICIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE DIRECTOR (A) DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL

## ANEXO XIII

**FORMATO DE CARTA COMPROMISO PARA EL APOYO ECONÓMICO EN EL TRAMITE POR PRIMERA VEZ Y TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CAI.**

Del Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023.

\_\_\_\_\_, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Director (a)  
Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil  
Gobierno del Estado de Chihuahua

Presente. - Yo C. \_\_\_\_\_ soy la Persona Prestadora de Servicios, del Centro \_\_\_\_\_, con Licencia de Funcionamiento No. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ (excepto CCT), ubicado en el Domicilio Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_ Localidad, \_\_\_\_\_ del Estado de Chihuahua. Con número de teléfono fijo (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y con número de celular (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ para recibir notificación. Hago constar que tengo conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuenta dentro de sus estructura orgánica con un Órgano Desconcentrado denominado "Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil", que tiene como uno de sus objetivos principales salvaguardar y proteger los Derechos y la Integridad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en espacios que brindan servicios de cuidado y atención infantil, al efecto, entre los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el (nombre del apoyo o servicio) \_\_\_\_\_ el cual consiste en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Una vez autorizado el apoyo económico, me comprometo a:

1. Entregar en el tiempo y formato requerido la información completa relacionada al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal del Instituto.
3. Presentar los documentos en tiempo y forma que solicite el personal del Instituto, conforme a los requisitos de la modalidad del apoyo del que se trate, establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatoria.
4. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.
5. **Apegarme** a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas. Sábado 01 de abril de 2023.
6. El CAI/CCT beneficiados con el apoyo en especie presentar "Formato de comprobante de entrega/recibo de apoyo en especie" (Anexo IX).

1. Cuando se me solicite remitir al Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, un informe relacionado con los servicios prestados, actividades, incidencias, tratamientos y demás información relevante para estar en aptitud de conocer la situación general del Centro.

2. Permitir y prestar todas las facilidades al personal de "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil para que realice visitas, exámenes, entrevistas, estudios, y en general las gestiones necesarias para potenciar los servicios que brindan.

3. Entregar a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil ya sea en sus oficinas ubicadas en:

- I. **OFICINAS REGIÓN ZONA CENTRO:** Calle 29a, número 501, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Camargo, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Delicias, Gómez Farías, Gran Morelos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Meoquí, Namiquipa, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Satevo;

- II. **OFICINAS REGIÓN ZONA NORTE:** Ave. Abraham Lincoln, número 129, Pueblito mexicano, Colonia Córdoba Américas, C.P. 32000, Cd. Juárez, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Práxedis;
- III. **OFICINAS REGIÓN ZONA SUR:** Avenida Bajío de las Palmas #30 Colonia las Garzas, en Guachochi Chihuahua, solicitantes de los municipios de: Allende, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Chinipas, Cusihuirachi, Dr. Belisario Domínguez, El tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Madera, Maguarichi, Matamoros, Matachi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Témosachi, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza.

Lo siguiente:

- a) El o los recibos en físico para la gestión del pago correspondiente al apoyo según corresponda el periodo de pago.
- b) Entregar físicamente en el Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil los recibos o facturas que le generaron la tramitación de la Licencia.
- c) Copia de la Licencia de Funcionamiento.

Estoy enterada (o) y acepto que las causas de suspensión de apoyo son las siguientes:

- a) Se suspenderá cualquier apoyo descrito en las reglas de operación a la persona beneficiaria que incumpla con las obligaciones establecidas en las mismas.
- b) No entregar comprobantes comprometidos en las presentes ROP donde se otorga el apoyo.
- c) Proporcionar datos falsos u omitir información.
- d) Cualquiera de las obligaciones pactadas a mi cargo en el presente documento y las establecidas en las reglas de operación vigentes y/o por cualquier circunstancia que así lo amerite, la recuperación del apoyo económico recibido se llevará a cabo a través de la facultad económica – coactiva en términos de los que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá autorizar ningún otro apoyo económico, teniendo "EL PODER EJECUTIVO" facultad para exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos referidos en el presente documento y las reglas de operación vigentes para apoyo económico recibido.
- e) Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en el Libro Primero, Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

He leído y estoy de acuerdo con el presente documento por lo que al recibir el apoyo económico me comprometo a dar cumplimiento a lo descrito.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA  
PERSONA PRESTADORA DE SERVICIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE DIRECTOR (A) DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL

## ANEXO XIV

**CARTA COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS DE CREACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAI Y CCT**

Del Ejercicio Fiscal 2023 del Programa 1S052A1 Para la Atención del Desarrollo Integral Infantil 2023

\_\_\_\_\_, Chihuahua, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

Director(a) General  
 Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil  
 Gobierno del Estado de Chihuahua  
 Presente. –

Yo C. \_\_\_\_\_ soy la persona Prestadora de Servicios, del Centro \_\_\_\_\_, con Licencia de Funcionamiento o CCT No. \_\_\_\_\_, ubicado en el Domicilio Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_, Localidad, \_\_\_\_\_ del Estado de Chihuahua.

Con número de teléfono fijo (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y con número de celular (\_\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_ para recibir notificación.

Hago constar que tengo conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cuenta dentro de sus estructura orgánica con un Órgano Desconcentrado denominado "Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil", que tiene como uno de sus objetivos principales salvaguardar y proteger los Derechos y la Integridad de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en espacios que brindan servicios de cuidado y atención infantil, al efecto, entre los programas que opera la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, se ubica el (nombre del apoyo o servicio) \_\_\_\_\_ el cual consiste en \_\_\_\_\_

Una vez **autorizado** el apoyo económico, me comprometo a:

1. Entregar en el tiempo y formato requerido la información completa relacionada al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal del Instituto.
3. Presentar los documentos en tiempo y forma que solicite el personal del Instituto, conforme a los requisitos de la modalidad del apoyo del que se trate, establecidos en estas Reglas de Operación y Convocatoria.
4. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó.
5. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
6. Cuando se me solicite remitir al Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, un informe relacionado con los servicios prestados, actividades, incidencias, tratamientos y demás información relevante para estar en aptitud de conocer la situación general del Centro.
7. Permitir y prestar todas las facilidades al personal de "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil para que realice visitas, exámenes, entrevistas, estudios, y en general las gestiones necesarias para potenciar los servicios que brindan.
8. Entregar a "EL PODER EJECUTIVO" por conducto del Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil ya sea en sus oficinas ubicadas en:
  - I. **OFICINAS REGIÓN ZONA CENTRO:** Calle 29a, número 501, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Aldama, Aquiles Serdán, Bachiniva, Camargo, Chihuahua, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Delicias, Gómez Farías, Gran Morelos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Meoquí, Namiqipa, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Saucillo, Satevo;
  - II. **OFICINAS REGIÓN ZONA NORTE:** Ave. Abraham Lincoln, número 129, Pueblito mexicano, Colonia Córdoba Américas, C.P. 32000, Cd. Juárez, Chihuahua, solicitantes de los municipios: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Práxedis;
  - III. **OFICINAS REGIÓN ZONA SUR:** Avenida Bajío de las Palmas #30 Colonia las Garzas, en Guachochi Chihuahua, solicitantes de los municipios de: Allende, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Carichi, Chínipas, Cusihiuriachi, Dr. Belisario Domínguez, El tule, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitan, Madera, Maguarichi, Matamoros, Matachi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Témosachi, Urique, Uruachi, Valle de Zaragoza.

**Lo siguiente:**

- a) El o los recibos en físico para la gestión del pago correspondiente al apoyo.
- b) En su caso, entregar físicamente recibos (podrán ser en caso de rehabilitaciones) o facturas (para equipamiento), de los gastos generados para el fortalecimiento, equipamiento o creación para la comprobación del apoyo posteriores a la entrega de los recursos.
- c) Evidencia fotográfica del Centro de Atención Infantil antes y después del apoyo.

Estoy enterada (o) y acepto que las causas de suspensión de apoyo son las siguientes:

- a) Se suspenderá cualquier apoyo descrito en las reglas de operación a la persona beneficiaria que incumpla con las obligaciones establecidas en las mismas.
- b) No entregar comprobantes comprometidos en las presentes ROP donde se otorga el apoyo.
- c) Proporcionar datos falsos u omitir información.
- d) Cualquiera de las obligaciones pactadas a mi cargo en el presente documento y las establecidas en las reglas de operación vigentes y/o por cualquier circunstancia que así lo amerite, la recuperación del apoyo económico recibido se llevará a cabo a través de la facultad económica – coactiva en términos de los que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá autorizar ningún otro apoyo económico, teniendo "EL PODER EJECUTIVO" facultad para exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos referidos en el presente documento y las reglas de operación vigentes para apoyo económico recibido.
- e) Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en el Libro Primero, Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

He leído y estoy de acuerdo con el presente documento por lo que al recibir el apoyo económico me comprometo a dar cumplimiento a lo descrito.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA  
PERSONA PRESTADORA DE SERVICIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE DIRECTOR (A) DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE DESARROLLO  
INTEGRAL INFANTIL

**TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO** en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

El suscrito **M. D. U. Gabriel Martín Valdez Juárez**, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I; 12, 24, fracción X y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los guarismos 5º, fracciones I y VII, 7 y 8, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y:

**CONSIDERANDO:**

- I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal;
- II. El Reglamento Interior de la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contempla en su estructura orgánica al Departamento de Servicios Jurídicos, delimitando su ámbito competencial a través de los numerales 14, 32, 37, 38, 39 y 40; y
- III. En aras de dar congruencia al perfil profesional del servidor público que tenga a su cargo el desahogo de los procedimientos sancionatorios previstos en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, he tenido a bien delegar dichas atribuciones a favor del titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES:**

**PRIMERO.** Se delega en el **M. D. Omar Mendoza Rodríguez**, Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades conferidas a esta dependencia en los artículos 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226 y 227 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua; así como de los numerales 6, fracción VII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

**SEGUNDO.** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito; y

**TERCERO.** El Titular del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mantendrá permanentemente informado al suscrito sobre las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se revoca el acuerdo publicado el día 21 de Mayo del 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con el número 41.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento en Chihuahua, Chihuahua; a 24 de abril del 2023.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**M. D. U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, fracción I, 12, 14 y 25, fracción XII, de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 9, primer párrafo, de la Ley de Amparo; y

**CONSIDERANDO**

- I. El artículo 2, fracción I, de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, contempla a las Secretarías, para el ejercicio de atribuciones, y el despacho de los negocios en el orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. En el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de este estado, se prevé que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el reglamento interior respectivo y autorice el presupuesto de egresos. Los titulares y demás funcionarios que establezca el Reglamento Interior de cada dependencia, tendrán fe pública respecto a los actos que realicen en el ámbito de su competencia y respecto a la certificación o constancia de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- III. El artículo 14 de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado, señala que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar por disposición de la ley, en los funcionarios a que se refieren los artículos 12 y 13, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares;
- IV. El artículo 25, fracción XII, de la Ley Orgánica Poder Ejecutivo del Estado, estipula que la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría General de Gobierno representará a la persona titular del Poder Ejecutivo en cualquier procedimiento administrativo o contencioso, así como en cualquier medio de control constitucional, en que sea señalada como parte o tercero, con facultades amplias y necesarias para ejercer dicha representación, salvo que la misma sea asumida por la Secretaría de Coordinación de Gabinete, a través de la Consejería Jurídica del Estado;
- V. En el artículo 9 primer párrafo de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite que las autoridades responsables puedan ser representadas o sustituidas para

todos los trámites en el juicio de amparo en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En todo caso podrán por medio de oficio acreditar delegados que concurran a las audiencias para el efecto de que en ellas: rindan pruebas, aleguen, hagan promociones e interpongan recursos;

- VI. Por otra parte, en los últimos años se han incrementado de manera exponencial el número de juicios de amparo atendidos por la Secretaría General de Gobierno, principalmente por promulgar y publicar decretos legislativos expedidos por el Congreso del Estado, ante lo cual resulta indispensable ampliar la cantidad de personas autorizadas para atender este tipo de asuntos, rendir informes, así como para interponer los recursos respectivos.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delegan las atribuciones y facultades a que se refiere la fracción XII del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, consistentes en la representación legal de la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a las siguientes personas: Estefanía Miramontes Cota, Virginia Alicia Solís Bencomo, Carolina Morales Veloz, Jesús Guadalupe Ojeda Varela e Ignacio Jeovany López Sandoval, únicamente en juicios de amparo, con todas las facultades necesarias para proseguir y concluir dichos juicios, incluidas las de rendir informes, ofrecer y desahogar pruebas, comparecer a las audiencias, formular alegatos, interponer recursos y cumplir las ejecutorias de amparo dictadas en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** El presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los diez días del mes de mayo de dos mil veintitrés.



LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua



SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
CHIHUAHUA, CHIH.

## COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

### COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI/LPE/001/2023

LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 64, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL COESVI/LPE/001/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REALICE ACCIONES DE VIVIENDA, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

	Unidad	Material	Especificaciones
PARTIDA ÚNICA	Saco	Cemento	Gris, tipo portland, saco de 50 kg.
	Caja	Loseta de cerámica	Loseta de 33x33 cm, color hueso
			Loseta de 33x33 cm, color beige
			Loseta de 33x33 cm, color gris
	Pieza	Tinaco	Tricapa, de 750 lts. (incluyendo tapa. Flotador y válvula de llenado)
	Pieza	Lámina	Galvanizada, acanalada u ondulada, cal. 28 4x16 pies
Pieza	Polín	Metálico de 20x4 pulgadas x 6 mts, cal. 14 cc	
Pieza	Calentador/boiler solar	8 tubos, capacidad de 90-95 lts, tanque de acero inoxidable con estructura soporte inoxidable, baja presión o gravedad.	

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> .	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES</b>	EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023, A LAS 10:00 A.M. HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2023, A LAS 10:00 A.M. HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA E INFRAESTRUCTURA DE COESVI, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO CON DOMICILIO EN LA CALLE VICTORIA 310 COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA CHIH.		

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 310 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LA COMISIÓN, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BANORTE, AL NÚMERO DE CUENTA 0618010821 CLABE 072 150 00618010821 2 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

#### B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI, O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS CUANDO MENOS AL 31 DE MARZO DE 2023 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL SAT DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO POR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR, DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA EN EL QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
    - CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
    - CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASI COMO ENTREGA DE UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

#### C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE FORMA PAULATINA EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ, DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, QUE EMITIRÁ VALES DE CANJE O SOLICITUDES DE ENTREGA DE MATERIALES PARA QUE, MEDIANTE ÉSTOS, SE ENTREGUEN LOS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN ELLOS, ESTOS PODRÁN SER EMITIDOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CADA UNO DE LOS MATERIALES DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL DE CARGA DEL MATERIAL EN LOS CAMIONES O VEHÍCULOS QUE LLEGUEN A SUS INSTALACIONES PARA HACER EL CANJE DEL VALE O SOLICITUD DE ENTREGA CORRESPONDIENTE.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ PRESENTAR LOS VALES O SOLICITUDES DE ENTREGA ORIGINALES QUE HAN SIDO CANJEADOS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU VERIFICACIÓN, Y POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, REALICE LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL PAGO CORRESPONDIENTE.

#### D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO, Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

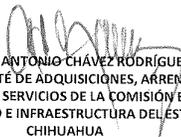
AL FINALIZAR EL ACTO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ING. ARTURO ROBERTO PEREA LÓPEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

CHIHUAHUA CHIH. A 17 DE MAYO DE 2023



ING. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA



LIC. OSCAR RICARDO MENDIOLEA ONTIVEROS  
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2023**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-007/2023, RELATIVO A LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LOS EXOMAS AMPLIOS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-007/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2023.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA ÚNICA	Descripción	Cantidad	
		Mínimo	Máximo
	EXOMA AMPLIO (Estudio de 23,000 genes el cual contempla secuenciación mitocondrial y CNV's)	19	47

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las presentes bases.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2022, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 26 de mayo de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.  
Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 26 de mayo de 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.** El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE MAYO DE 2023

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA****PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PRODECH/OP/02/2023.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en cumplimiento con los artículos 1, 16 párrafo tercero, 35, 36, 37 Fracción I, 38, 39, 40, 43 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica, financiera y equipo necesario, las cuales deseen participar en la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación de rampas, guarniciones, señalamiento vial, botes de basura y parabuses dentro del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, y del Parque Industrial Aeropuerto en ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, ambos propiedad del Organismo.

Numero de licitación.	Nombre de la obra.	Visita a la obra.	Fecha límite de recepción de solicitudes de aclaración.	Junta de Aclaraciones.	Termino para obtener las Bases.	Acto de Apertura de proposiciones.	Capital contable mínimo.
PRODECH/OP/02/2023	Rehabilitación de rampas, guarniciones, señalamiento vial, botes de basura y parabuses dentro del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua y del Parque Industrial Aeropuerto en ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, ambos propiedad del Organismo.	22 de mayo del 2023 a las 8:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.	23 de mayo del 2023 a las 11:00 en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o al correo electrónico carlos.gonzalez@chihuahua.com.mx	24 de mayo del 2023 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua.	25 de mayo del 2023 de las 8:00 a las 16:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua y/o en el portal contrataciones.chihuahua.gob.mx.	31 de mayo del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua	\$990,000.00

**GENERALES:**

- 1.- La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.
- 2.- Los trabajos de obra no podrán subcontratarse; siendo una licitación nacional, las proposiciones se presentarán en idioma español.
- 3.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para obtener las bases en el domicilio ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31136 en días hábiles en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 16:00 horas y/o en el portal denominado: [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx).
- 4.- El punto de reunión para la visita al lugar de trabajo será en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136., el 22 de mayo del 2023 a las 8:00 horas (traslado en vehículo propio).
- 5.- La Junta de Aclaraciones será el día 24 de mayo del 2023 a las 11:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo su asistencia optativa.
- 6.- El Acto de presentación y apertura de proposiciones será el día 31 de mayo del 2023 a las 10:00 horas en las Oficinas ubicadas en Avenida William Shakespeare # 163 Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- 7.- En la presente licitación se otorgará un 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo, el cual, se entregará a la firma del contrato en una sola exhibición, el anticipo se aplicará y amortizará en los términos de Ley.
- 8.- No podrán participar las personas físicas y/o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- 9.- Es requisito contar con el registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado al momento de la contratación.
- 10.- Las bases y anexos se podrán obtener en el portal denominado: [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx).
- 11.- Las condiciones contenidas en el proceso de licitación no podrán ser negociadas; finalizando el acto de presentación y apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; se utilizará el criterio binario de evaluación para las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Chihuahua, Chih., a 17 de mayo del 2023.

**Ing. Alejandro Jaschack Jaquez.**  
Presidente del Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obras Públicas  
y Servicios Relacionadas con las Mismas.

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/006/2023**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/006/2023, relativa a la Contratación de los Servicios de Consultoría y Capacitación para la Implantación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001/NMX-CC-9001-IMNC y el Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001/NMX-SAA-14001-IMNC en favor del Fideicomiso, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Contratación de los Servicios de Consultoría y Capacitación para la implantación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001/NMX-CC-9001-IMNC y el Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001/NMX-SAA-14001-IMNC en favor del Fideicomiso, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso.

De conformidad a las especificaciones descritas en el "ANEXO TÉCNICO" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del 17 al 24 de mayo de 2023, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/</a> , así como en la página de internet: <a href="http://www.puentesfronterizos.gob.mx">www.puentesfronterizos.gob.mx</a> .	\$2,000.00 pesos (dos mil pesos 00/100 M.N.) <u>No reembolsables</u>	El día 22 de mayo de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:</b>		
Se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2023, a las 11:00 (once) horas, en la Sala de Juntas (cuarto piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
  - a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del Departamento de Licitaciones ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: [www.puentesfronterizos.gob.mx](http://www.puentesfronterizos.gob.mx).
  - b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,000.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/006/2023.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
  - a) Cubrir el costo de participación.
  - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
  - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
    - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
    - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
    - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
  - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
  - e) Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2023).
  - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
  - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:
 

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los Servicios de Consultoría y Capacitación para la implantación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001/NMX-CC-9001-IMNC y el Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001/NMX-SAA-14001-IMNC en favor del Fideicomiso, solicitados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión de este Fideicomiso, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "ANEXO TÉCNICO", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 40%, el pago restante se realizará al concluir la prestación de los servicios solicitados a entera satisfacción del Fideicomiso, y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.
- 4) Generalidades:
 

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de conformidad a lo establecido en la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo de 2023

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**CERTIFICADO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL EXPEDIDO A  
LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “UN SIGLO CON EL PUEBLO, A.C.”**

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno del mes de abril del año dos mil veintitrés, aprobó la resolución de clave **IEE/CE60/2023**, por la que se otorga a la mencionada organización, su registro como partido político local bajo la denominación y logotipo siguiente:

PUEBLO



Por lo anterior, y con fundamento en en los artículos 10 párrafo 1; 11 párrafo 1; 13; 15 y 19 párrafo 2 de la Ley de General de Partidos Políticos, 68 BIS numeral 1, incisos c) e i) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y 117 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, el suscrito Secretario Ejecutivo expido el presente certificado de registro como Partido Político Estatal, el cual surtirá efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés.

Chihuahua, Chihuahua, quince de mayo de dos mil veintitrés.

  
**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE  
SECRETARIO EJECUTIVO**



**CERTIFICADO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL EXPEDIDO A LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA “COHESIÓN CIUDADANA POR CHIHUAHUA, A.C.”**

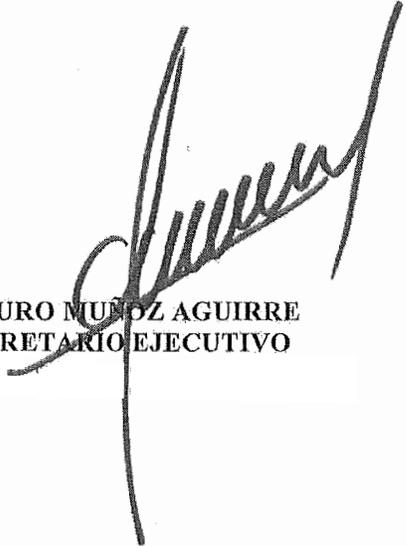
El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en su Novena Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno del mes de abril del año dos mil veintitrés, aprobó la resolución de clave **IEE/CE59/2023**, por la que se otorga a la mencionada organización, su registro como partido político local bajo la denominación y logotipo siguiente:

**MÉXICO REPUBLICANO CHIHUAHUA**



Por lo anterior, y con fundamento en en los artículos 10 párrafo 1; 11 párrafo 1; 13; 15 y 19 párrafo 2 de la Ley de General de Partidos Políticos, 68 BIS numeral 1, incisos c) e i) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y 117 de los Lineamientos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, el suscrito Secretario Ejecutivo expido el presente certificado de registro como Partido Político Estatal, el cual surtirá efectos a partir del uno de julio de dos mil veintitrés.

Chihuahua, Chihuahua, quince de mayo de dos mil veintitrés.

  
**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

  
**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**  
**CHIHUAHUA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 617/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MANUEL FERNANDO PIÑA MALDONADO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Por presentado el C. [MANUEL FERNANDO PIÑA MALDONADO], con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día veintidós de septiembre del año en curso; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar lo siguiente: a)- La existencia de un PREDIO RUSTICO ubicado en "CORRALES" ubicado en el Municipio de López, Chihuahua, con una superficie total de 10-24-52.50 HECTAREAS y con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 norte mide 66.91 y colinda con MANUEL URITA QUITANAN, Del 2 al 3 sureste mide 299.63 y colinda con LUCILA HERLINDA MALDONADO GUTIERREZ, Del 3 al 4 sureste mide 12.04 metros y colinda CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 4 al 5 sur mide 25.18 metros y colinda CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 5 al 6 sur mide 295.17 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 6 al 7 sur mide 88.60 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 7 al 8 noroeste mide 154.18 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 8 al 9 noroeste mide 51.66 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 9 al 10 noroeste mide 61.29 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 10 al 11 noroeste mide 99.92 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 11 al 12 noroeste mide 132.62 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 12 al 13 noroeste mide 86.40 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. Del 13 al 1 noroeste mide 45.69 metros y colinda con CAMINO VECINAL Y/O MUNICIPIO. b)- La posesión que dicha finca tenga desde hace más de 27 años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, condiciones todas que hacen operar la prescripción a mi favor sobre dicha Finca. c)- Se me declare en consecuencia propietario de la mencionada Finca por haberse cumplido los requisitos y las condiciones que señala la ley para que opere la prescripción en mi favor. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados en un periódico de circulación en la capital del Estado y en otro lugar de la ubicación de aquel, si lo hubiere, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad y en los tableros de aviso de la Presidencia Municipal de López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con el numeral 659 fracción II del Nuevo Código de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho correspondiera. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la calle Josefa Holguín número 1907 de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 64 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado a la CLIC. CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO, toda vez que su cédula profesional número 5885432 se encuentra debidamente registrada ante este H. Tribunal en el Libro 2 a folios. Así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas a las C. C. LIC. LUCERO ARMENDARIZ MUÑOZ Y/O ARNOLDO GONZALEZ VALENZUELA, ELSA LIDIA CASTILLO CHACON Y/O NANCY MELISSA RODRIGUEZ CASTILLO de conformidad con el citado artículo, pero Cuarto Párrafo. NOTIFIQUESE: ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 271 Y 272 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 617/2022. CONSTE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, CON EL NUMERO 30. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 :cgmi:

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. JIMENEZ, CHIH., A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.

SECRETARÍO JUDICIAL.

LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PATRICIA BASSANETTI FIERRO y/o PÚBLICO EN GENERAL y/o INTERESADOS:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (PRESUNCION DE AUSENCIA), radicado ante este Juzgado Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, con el número 763/2022, promovido por KARLA PATRICIA HERRERA BASSANETTI, CARLOS ALBERTO HERRERA BASSANETTI Y CARLOS MARIO HERRERA BASSANETTI, se dictó un auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, y que a la letra dice lo siguiente:

"...CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el día dieciocho de abril del año en curso en este Juzgado, el escrito presentado por el Licenciado JORGE A. MIJARES CONTRERAS actuando en representación de la parte actora, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada del acta de defunción del señor FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, cónyuge de la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO. Se agrega el documento recibido a los autos para los efectos legales respectivos.

Por lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 9 y 10 de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, se tiene a los señores KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, tramitando la DECLARATORIA ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, respecto de su madre, la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO, con fecha de nacimiento primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, lugar de nacimiento en esta ciudad de Delicias, Chihuahua, hija de CARLOS BASSANETTI Y HERMELINDA FIERRO, siendo sus abuelos paternos LUIS BASSANETTI Y AURELIA VILLOBOBOS y abuelos maternos MARIANO FIERRO Y MA. DE JESUS MARTINEZ, estado civil casada, nombre del cónyuge FRANCISCO JAVIER FRANCO BAEZA, siendo sus hijos KARLA PATRICIA, CARLOS ALBERTO Y CARLOS MARIO todos de apellidos HERRERA BASSANETTI, habiendo desaparecido la señora PATRICIA BASSANETTI FIERRO el día dieciséis de agosto del año dos mil diez, a la altura del kilómetro 154+500, Carretera Federal 45, México-ciudad Juárez, Chihuahua, tramo carretero Meoqui, Cárdenas; siendo los solicitantes de la declaratoria de ausencia por desaparición, los descendientes de la presunta desaparecida, PATRICIA BASSANETTI FIERRO.

Por lo anterior, conforme a lo que establece el artículo noveno de la citada ley, se ordena publicar a través de un edicto, un extracto de la presente solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el portal de internet de Gobierno del Estado, edicto el que sin costo para los solicitantes, deberá ser publicado durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Gírese por tanto, atento oficio con los insertos necesarios para ello, a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva realizar la publicación de edictos antes ordenados.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada MARGARITA RAMOS GOVEA, Juez Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DE 2023.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL .

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 819/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y MARIA TERESA DE JESUS PARRA MORA Y/O DE BUENROSTRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**Se ordena sacar a remate CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

A sus autos el escrito del LICENCIADO OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el día veintisiete de marzo del año curso, mediante el cual se le tiene haciendo las manifestaciones que señala en su escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar, por lo tanto se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Ing. Enrique Rubio y/o Enrique Rubio número 639 de la Colonia Infonavit, Nuevo Delicias, de esta Ciudad, con datos de inscripción número 934, folio 184, libro 348, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

En la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor del avalúo rendido en autos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve la base.

La base es la cantidad de **\$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y como postura legal la cantidad de **\$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley conforme al artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, de acuerdo al diverso numeral 273 fracción II del mencionado ordenamiento legal, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RUBRICA.- LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RUBRICA.-**

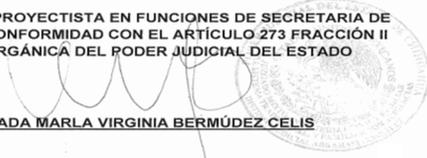
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :MVBC:xhc **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RUBRICA.-**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL 2023.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**



JOSE CARMEN BUENROSTRO MACEIRA Y OTRA

-0-

349-39-41

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SUELO URBANO

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., a 01 de marzo de 2023, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto del Departamento de Regularización del Suelo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta Dependencia ignora el domicilio para notificarles, procedáse a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tiene un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 8 primer párrafo y artículo 11 fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua, artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, artículo 2 fracción I, 12, 24 fracción X, artículo 31 fracción I, inciso c), n) y q) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 5 fracción I, III inciso B), 6 fracción VII, 8 fracción III, 14, 16, 17, 18 fracción IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 21, 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Chihuahua, Artículo 1 Fracción II y III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, Regla Vigésima Segunda y Vigésima Tercera fracción I, II, III, IV y V de las Reglas de Operación de 1997 que norman la venta y contratación de lotes de inmuebles del Gobierno del Estado y en predios invadidos por particulares publicadas en el Periódico oficial de Gobierno del Estado No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, y a lo establecido en los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua aplicado supletoriamente.

No.	REVERTIMIENTO	NOMBRE	COLONIA	MZ.	LT.
1	01/2023	Andrea Armendáriz Bustillos	Valle de la Madrid	23-E	13-B

**ATENAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

**ING. ALFONSO REY ADAME**



ANDREA ARMENDARIZ BUSTILLOS

350-39

-0-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número E8-573/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra de FELIPE BENITO JUAREZ SOTO Y ANGELICA LUNA RIVERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este Juzgado el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado por las razones que expresa se deja sin efecto la fecha señalada a fojas doscientos siete y en virtud de no existir oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidíandose los edictos respectivos.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana, ubicada en calle Portal de Augusto número 8224-21, Lote 21 de la Manzana 94 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 118 folio 119 del Libro 4432 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$815,500 .00 (ochocientos quince mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

**POSTURA LEGAL:** \$543,666.66 (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2023.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**



FELIPE BENITO JUAREZ SOTO Y OTRA

-0-

356-39-41

Dependencia: OFICIALÍA MAYOR  
Dirección: Patrimonio Municipal  
Número de Oficio: OM/169/2023

**CONVOCATORIA  
PRIMER ALMONEDA**

En ciudad Juárez, Chihuahua a los 17 (diecisiete) días del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés).

Con fundamento en los artículos 1, 2, 66, 121, 124, 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 1, fracción II, 6 y 52 primer párrafo, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables y conforme a la autorización emitida por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número 39 (treinta y nueve) de fecha 26 (veintiséis) del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), dentro del asunto cuatro, del numeral cuatro, el Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria interesadas en participar en la venta y adquisición de **4,021 (cuatro mil veintiuno) bienes muebles** (mobiliario y equipo) considerados inservibles y material de desecho con un valor base total de **\$22,419.00 (veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)** los cuales se detallan a 31 (treinta y uno) fojas útiles y se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

**A).** - Se fijan las 10:00 (diez) horas del día 01 (primero) de junio del año 2023 (dos mil veintitrés), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso de la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad.

**B).** - Se señala el día 25 (veinticinco) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés) a las 10:00 (diez) horas a efecto de realizar la inspección física mediante visita guiada a la ubicación de los bienes muebles que serán subastados, la cual se hará partiendo de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicada en la calle Francisco Villa número 950 Colonia Centro, C.P. 32000 de esta Ciudad.

**C).** - Las posturas podrán ser recibidas en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal dentro del horario laboral de las 08:00 (ocho) horas a las 14:00 (catorce) horas, a partir del día 17 (diecisiete) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés) y hasta el día 31 (treinta y uno) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés), se considerara postura legal la que cubra cuando menos el valor señalado para la base del remate (avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía de cuando menos el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, dicha garantía podrá hacerse efectiva en caso de retiro de la persona participante o incumplimiento por las obligaciones contraídas dentro del proceso de subasta, solamente podrá ofertarse por los bienes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:-----

I. Cuando se trate de personas físicas el nombre, la nacionalidad, el domicilio del postor, la clave del registro federal de contribuyentes y, la identificación oficial vigente; tratándose de personas morales la nacionalidad, el nombre o razón social, la clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal, acta constitutiva, nombre e identificación oficial vigente del Representante Legal.-----

II. La cantidad que se ofrezca.-----

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.-----

IV. La dirección de correo electrónico.-----

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.-----

**Las posturas deberán de acompañar los siguientes documentos:**-----

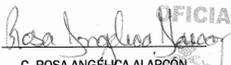
- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.-----
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.-----
- 3.- Estudio de impacto ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.-----
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección Municipal de Protección Civil.---
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.-----
- 6.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.-----

**D).** - El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes, cuales posturas fueron calificadas de legales y en su caso, cuales son desechadas; será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria, así como los establecidos dentro de las disposiciones legales aplicables; acto continuo, se declarará preferente una postura y se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla, concediéndose plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.-----

**E).** - El postor ganador contara con un plazo de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la subasta, para realizar el pago total de las obligaciones contraídas y enterarlo en las cajas de la Tesorería Municipal; de igual forma contara con un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de pago, a fin de que retire los bienes adquiridos en la subasta, del lugar que la autoridad municipal le indique; en caso contrario, se le hará efectivo el cobro por concepto de almacenaje que generen los bienes muebles.---

**F).** - Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto del remate, por si o por medio de interpósita persona a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido en los Procedimientos de Ejecución.-----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho la OFICIAL MAYOR DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE-----

  
OFICIALÍA MAYOR  
HEROICA  
CIUDAD  
JUÁREZ  
C. ROSA ANGÉLICA ALARCÓN  
OFICIAL MAYOR

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023 Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y  
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER  
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FORMA B-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ  
COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN  
EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2022-VI.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **\$74,000.00 USD (Setenta y cuatro mil dólares americanos 00/100.)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 3/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto a dicho numerario en contra de la parte demandada Alejandro Aguilar Roldán.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente, a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

ANDRÉS FELIPE LOZOYA DEL ROSAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN  
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
CIUDAD DE MÉXICO  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS  
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



"2023, Centenario de la muerte del general Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1188/2022, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, PROMOVIDO POR AMELIA MARTÍNEZ URIBE, EXISTEN TRES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

Se admite demanda

Ciudad Delicias, Chihuahua, a diez de marzo de dos mil veintitres.

Agreguese a su autos el escrito recibido el día ocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado [ALEJANDRO CASTILLÓN RAMOS], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, explícase a su costa copias certificadas por duplicado de todo lo actuado, de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, téngase por presentado a [AMELIA MARTÍNEZ URIBE], por sus propios derechos, y como lo solicita, téngase promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, a fin de acreditar que, se ha convertido en propietario del lote de casa habitación, lo cual se encuentra ubicado en la Avenida Eulalio Gómez Flores sin número, de la Colonia Villacaz del Municipio de Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 307.42 metros cuadrados, mismo que no se encuentra registrado a nombre de [AMELIA MARTÍNEZ URIBE], en el Registro Público de la Propiedad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- AL SUROESTE (FRENTE): MIDE 18.38 METROS Y COLINDA CON AVENIDA EULALIO GÓMEZ FLORES.
AL NOROESTE (ACOSTADO DERECHO): MIDE 21.76 METROS Y COLINDA CON PROP. ISAC RUBIO VALDEZ Y JOSÉ BAUDELO HERNÁNDEZ TORRES.
AL NOROESTE (FRENTE): MIDE 12.65 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO ORTIZ VICARRA.
AL SUROESTE (COSTADO IZQUIERDO): MIDE 20.60 METROS Y COLINDA CON DISTRIBUIDORA CHIHUAHUENSE DE GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal.

Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifieste lo que a su interés convenga el AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA DISTRIBUIDORA CHIHUAHUENSE DE GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio ubicado en Avenida Eulalio Gómez Flores sin número, del Municipio de Meoqui, Chihuahua [ISAC RUBIO VALDEZ], con domicilio ubicado en Avenida Eulalio Gómez Flores sin número, del Municipio de Meoqui, Chihuahua, [JOSÉ BAUDELO HERNÁNDEZ TORRES], con domicilio ubicado en Calle Matamoros número 304, Colonia Villacaz, Meoqui, Chihuahua, [HUMBERTO ORTIZ VICARRA], con domicilio ubicado en Calle Matamoros número 302, Colonia Villacaz, Meoqui, Chihuahua, por consiguiente, téngase los autos a la Oficina Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a efecto de que asigne un Ministro Ejecutor a su cargo para llevar a cabo las notificaciones ordenadas.

Así mismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial, de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a las testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal in cita. Se hace del conocimiento de lo promueve que toda vez que la Inspección se desarrola fuera del local que ocupa este juzgado, y dado el cúmulo de labores de este Tribunal, se autoriza a uno de los Secretarios Judiciales para que realice la probanza mencionada.

Por lo que previo a señalar fecha para que tenga verificativo la testimonial a que se refiere, dispóngase que se esté al artículo 324 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al acausante para que en el día y hora señaladas comparezca el transporte necesario para el traslado del personal del juzgado que llevará a cabo dicha diligencia, lo anterior de conformidad con los artículos 157 y 321 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y 81 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, Juez Provisional Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES - RÚBRICAS - AUTO INSERTO -

Se ordena turnar autos al ministro ejecutor para cualquier otro motivo

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintisiete de marzo de dos mil veintitres.

Agreguese a su autos el escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado [ALEJANDRO CASTILLÓN RAMOS], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, se le tiene proporcionando el nombre y domicilio del colindante AL SUROESTE (FRENTE): mide 18.38 metros y colinda con Avenida Eulalio Gómez Flores, siendo este el [MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA], con domicilio conoído en su recinto oficial del municipio de Meoqui, Chihuahua, por lo que se ordena turnar los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución, a fin de llevar a cabo la notificación correspondiente, ordenándose que el presente provisto forme parte integral del auto admisorio de demanda, de conformidad con lo establecido por los artículos 321 y 659 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, Juez Provisional Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES - RÚBRICAS - AUTO INSERTO -

Se admite testimonial

Ciudad Delicias, Chihuahua, a treinta de marzo de dos mil veintitres.

Agreguese a su autos el escrito recibido el día veintiocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado [ALEJANDRO CASTILLÓN RAMOS], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, téngase dado cumplimiento a la prevención efectuada en auto de fecha diez de marzo del presente año, por lo que se finan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la AUDIENCIA TESTIMONIAL. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 659 de la legislación de la materia.

Así mismo se le tiene proporcionando el nombre y domicilio de [LUZ ELENA ALVÓREZ PERCHEZ], quien tiene su domicilio ubicado en Privada Leona Vicario número 105, Colonia Villacaz de Meoqui, Chihuahua, [MANUELA PUEBLA VILANUEVA], quien tiene su domicilio ubicado en Privada Cinco de Mayo número 111, de Meoqui, Chihuahua y [MA. ELENA TORRES VILLEGAS], quien tiene su domicilio ubicado en Calle Cinco de Mayo número 100, de la Colonia Villacaz, de Meoqui, Chihuahua, por lo que se ordena turnar los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución, a fin de que se sirva notificarles el auto de radicación.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, Juez Provisional Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria Judicial Licenciada MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

DELICIAS, CHIHUAHUA, 28 DE ABRIL DE 2023. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ. LICENCIADA MÓNICA LIZBETH CORTÉS REYES.

SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO. LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
Avenida. 50 Aniversario número 1806, Fraccionamiento Los Nogales, Delicias, Chih.
614-429-3300 ext. 29250
j02ca.abraham@stj.gob.mx

REFACCIONES POSADA S.A
BALANCE FINAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Table with columns: ACTIVO, CIRCULANTE, FIJO, DIFERIDO, SUMA EL ACTIVO. Includes items like CAJA, BANCOS, EQUIPO DE COMPUTO, etc.

Table with columns: PASIVO, CIRCULANTE, FIJO, CAPITAL, SUMAN PASIVO, CAPITAL Y RESULTADOS. Includes items like PROVEEDORES, ACREDITORES A LARGO PLAZO, CAPITAL SOCIAL, etc.

LO QUE A CADA ACCIONISTA CORRESPONDE: DEVOLUCIÓN DEL PAGO DE SUS ACCIONES

Table with columns: ACCIONISTAS IMPORTE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ACCIONES. Lists Gloria Olga Martínez and Alvaro Posada Martínez.

FIRMA DE CONFOMIDAD DE LOS ACCIONISTAS

Signature of Gloria Olga Martínez Murillo, Representante

Signature of Alvaro Posada Martínez

REFACCIONES POSADAS S.A.

332-33-36-39

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Que en el Expediente Número 141/2023 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA se dictó un auto que entre otras cosas dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a ESPERIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ROSA ISELA MARTÍNEZ PINEDA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE DE ESPERIDIÓN FELIPE MARTÍNEZ QUIROZ, quien cuenta con CINCUENTA Y SEIS (56) años de edad, nació el día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (1966), hijo de FELIPE MARTÍNEZ y ELENA QUIROS, de ocupación MECÁNICO EN DIESEL Y GASOLINA, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE en VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.



ROSA ISELA MARTINEZ PINEDA

339-35-39-43-47-51-55-59-63-67

-0-



2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa 2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

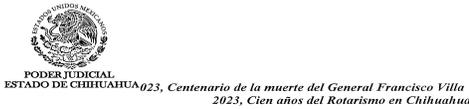
En el expediente número 459/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, PROMOViendo la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.----- Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el escrito signado por la LICENCIADA DEHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, ASESORA JURÍDICA de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del C. CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Dirrese atento oficio a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALAMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Por recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, el escrito y documentos anexos, el primero signado por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, por las razones que vierte en su curso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, señalando como su último domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero y octava, sin número, colonia Campesina, ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizado en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados DEHEISE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, E ILIANA FERRNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----- NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALAMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA SULEIKA CECILIA GORCOO GUEVARA. SECRETARÍA JUDICIAL

ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y OTRA 103-15-19-23-27-31-35-39

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.-----

--- Agréguese a sus autos los escritos presentados por el LICENCIADO ALFREDO MARTÍNEZ VAZQUEZ, recibidos en este Juzgado los días catorce de Febrero y quince de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos dentro del presente asunto y con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del período probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el período probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFICACIÓN

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2023.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO

341-37-39

-0-



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-1269/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., en contra de PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V., CARLOS LANDEROS RUIZ, MARIA DEL CARMEN MURO DIAZ Y CARLOS JAVIER ROMERO BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.-----

Agréguese a sus autos los escritos presentados por los LICENCIADOS JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES Y OSCAR REYES SARELLANO, recibidos en este Juzgado el día diecisiete y dieciocho de abril del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFICACIÓN

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca urbana y terreno sobre él construida, ubicada en calle Cartagená, consistente en el Lote C manzana N-9 de la Colonia San Antonio de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 144 folios 9 del Libro 2024 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$792,500.00 (setecientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)  
**POSTURA LEGAL:** \$528,333.33 (quinientos veintiocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2023.

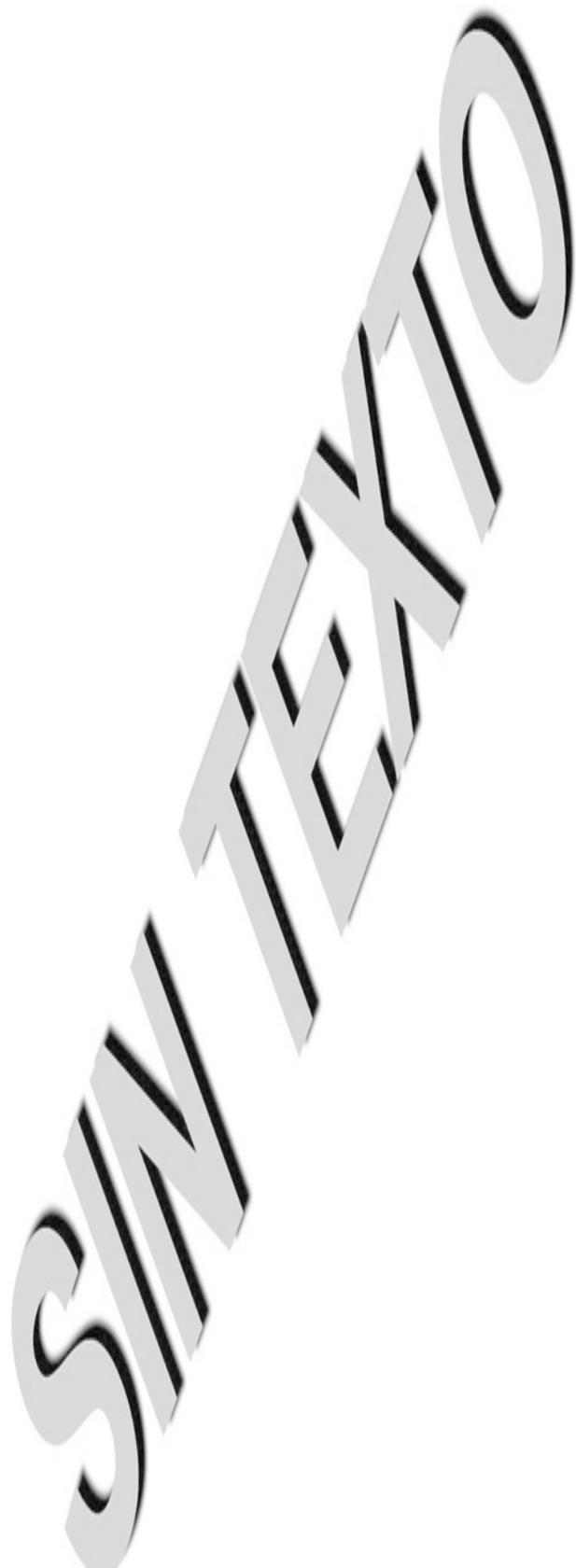
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



PRONTO SERVICIOS Y LUBRICANTES, S.A. DE C.V. Y OTROS 342-37-39

-0-



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	103.74
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO IMPORTANTE  
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

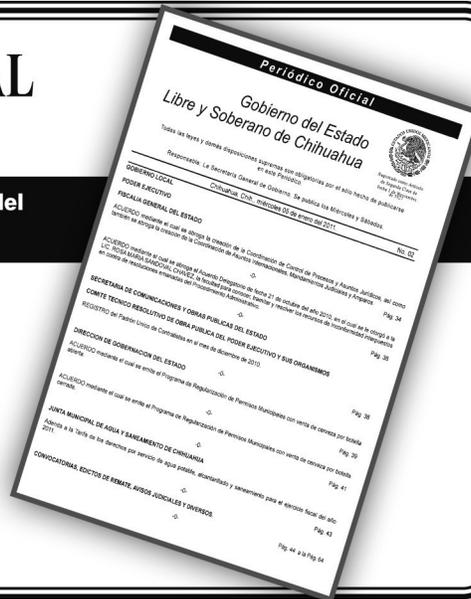
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
 (a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**